

Programa de Curso

Prof. Jorge Drago

| | |
|---|--|
| Nombre del curso | El Derecho de la Seguridad Social ante Pandemia del Covid-19. |
| Naturaleza (obligatorio, optativo o electivo) | Electivo |
| Requisitos | Haber aprobado previamente curso obligatorio de Derecho de la Seguridad Social |
| Número de Créditos | 4 |
| I. Descripción del curso | El curso comprenderá el análisis de la Seguridad Social, particularmente de su rama Medicina Social contributiva y no contributiva, y la Asistencia Social, con las prestaciones que otorgan; del seguro de desempleo o ley 19.728, y leyes como N° 21.227 de estabilidad al empleo, como varias otras todo ello frente a contingencias derivadas de la Pandemia Covid 19, en cuanto conforman garantías de protección de la salud de toda la población, en regímenes integrados del sector público y privado, y en materia de garantías de ingresos de emergencia para la población afectada por cuarentena. Es decir, como la seguridad social ha sido válida para enfrentar los efectos de la pandemia utilizando sus propias herramientas. |
| II. Objetivos Generales | Analizar la relevancia de la seguridad social como disciplina para hacer frente a las necesidades de protección de la salud y del ingreso de la población afectada por pandemia de Covid 19, y el análisis de disposiciones legales especiales emitidas en materia de protección del empleo y del ingreso. |
| III. Objetivos específicos | Estudiar la aptitud de la seguridad social en materia de protección de la salud y del ingreso de los trabajadores como el seguro de desempleo y de normas legales de protección de personas necesitadas en general, en cuanto han sido útiles y adecuadas para la cobertura de la pandemia del Covid 19, todas las cuales conforman armónicamente y de qué manera Derechos de la Seguridad Social. |
| IV. Contenidos | 1.- El estudio del Derecho de la Seguridad Social, sus principios, fuentes, especialmente Constitucionales; ramas, en particular el seguro social contributivo, la asistencia social no contributiva, la Medicina Social y el rol del Estado; y los denominados servicios sociales, o protección convenida con el empleador. 2.- El análisis en particular de la Ley de Salud; del seguro de desempleo o ley 19.728 y de leyes con motivo de Pandemia como Protección del Empleo e ingreso de los trabajadores, ley N° 21.227, modificada por ley N° 21.232. Ley N° 21.225, de subsidio o bono Covid 19. Ley 21.248, de retiro de fondos de AFP. y beneficios asistenciales como Ingreso Familiar de Emergencia, ley 21.230..Leyes |

| | |
|---|---|
| | 21.247 y 21.252, de beneficios clase media, y otras. |
| V. Régimen de asistencia¹ | La asistencia no será obligatoria pero podrá servir de antecedente para evaluar interés del alumno y puede decidir ponderación de notas. |
| VI. Evaluaciones y ponderación de las mismas² | Un control semestral, y examen final, en las fechas fijadas por Dirección de Escuela, con sistema de evaluación y ponderación del Reglamento correspondiente. |
| VII. Metodología | Clases expositivas, con participación activa de alumnos, los que deberán tomar apuntes clases a clase |
| VIII. Bibliografía | <p>Bibliografía obligatoria Derecho de Seguridad Social de Patricio Novoa Fuenzalida. Ed. Jurídica Derecho del Trabajo y Seguridad Social de Héctor Humeres Noguera. Ed. Jurídica. Las disposiciones legales correspondientes, como DFL N° 1, de 2005, del M. de Salud o Ley de Salud. Ley 19.728, sobre seguro de desempleo. Ley 21.227, de 2020, de suspensión y protección al empleo Ley 21.225, sobre subsidio bono Covid 19 , y otras, citadas en Contenidos.</p> <p>Bibliografía secundaria o complementaria . Apoyo en decretos como D.S.104, de Interior, de 18.03.20. de declaración de Estado de Catástrofe de comunas del país. Resolución N° 341, de M.de Salud, de 12.05.20, de medidas como cuarentenas y cordones sanitarios. Dictámenes de la Dirección del Trabajo, N°. 1762/ 08, de 03.06.20, sobre ley N° 21.227, y N° 1959/ 015, de 22.06.20, sobre beneficios complementarios de empleadores a trabajadores acogidos a ley 21.227.</p> |

¹ Conforme a las reglas establecidas en el artículo 32 del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

² Conforme a las reglas establecidas en el artículo 37 y siguientes del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.